

tado Uno, de la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de La Rioja.

Vengo en nombrar Consejero de Hacienda y Economía a don Antonio Muriel Núñez.

Dado en Logroño, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres.— El Presidente, Antonio Rodríguez Basulto.

DECRETO 3/1983, de 4 de febrero, por el que se nombra Consejero de Administración Territorial y Ordenación del Territorio a don Florencio Alonso Segura.

De conformidad con lo establecido en el artículo veintitrés, apartado Dos y Disposición Transitoria Cuarta, apartado Uno, de la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de La Rioja.

Vengo en nombrar Consejero de Administración Territorial y Ordenación del Territorio a don Florencio Alonso Segura.

Dado en Logroño, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres.— El Presidente, Antonio Rodríguez Basulto.

DECRETO 4/1983, de 4 de febrero, por el que se nombra Consejero de Educación, Cultura y Deportes a don Miguel Angel Ropero Sáez.

De conformidad con lo establecido en el artículo veintitrés, apartado Dos y Disposición Transitoria Cuarta, apartado Uno, de la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de La Rioja.

Vengo en nombrar Consejero de Educación, Cultura y Deportes a don Miguel Angel Ropero Sáez.

Dado en Logroño, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres.— El Presidente, Antonio Rodríguez Basulto.

DECRETO 5/1983, de 4 de febrero, por el que se nombra Consejero de Industria, Comercio y Turismo a don César de Marcos Hornos.

De conformidad con lo establecido en el artículo veintitrés, apartado Dos y Disposición Transitoria Cuarta, apartado Uno, de la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de La Rioja.

Vengo en nombrar Consejero de Industria, Comercio y Turismo a don César de Marcos Hornos.

Dado en Logroño, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres.— El Presidente, Antonio Rodríguez Basulto.

DECRETO 6/1983, de 4 de febrero, por el que se nombra Consejero de Agricultura y Alimentación a don Angel Jaime y Baró.

De conformidad con lo establecido en el artículo veintitrés, apartado Dos y Disposición Transitoria Cuarta, apartado Uno, de la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de La Rioja.

Vengo en nombrar Consejero de Agricultura y Alimentación a don Angel Jaime y Baró.

Dado en Logroño, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres.— El Presidente, Antonio Rodríguez Basulto.

DECRETO 7/1983, de 4 de febrero, por el que se nombra Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones a don Manuel María Gil del Río.

De conformidad con lo establecido en el artículo veintitrés, apartado Dos y Disposición Transitoria Cuarta, apartado Uno, de la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de La Rioja.

Vengo en nombrar Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones a don Manuel María Gil del Río.

Dado en Logroño, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres.— El Presidente, Antonio Rodríguez Basulto.

DECRETO 8/1983, de 4 de febrero, por el que se nombra Consejero de Sanidad, Acción Social y Trabajo a don José Antonio Caro Dobón.

De conformidad con lo establecido en el artículo veintitrés, apartado Dos y Disposición Transitoria Cuarta, apartado Uno, de la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de La Rioja.

Vengo en nombrar Consejero de Sanidad, Acción Social y Trabajo a don José Antonio Caro Dobón.

Dado en Logroño, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres.— El Presidente, Antonio Rodríguez Basulto.

DECRETO 9/1983, de 4 de febrero, por el que se declara el cese en sus funciones de los miembros del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro, apartado Cuatro, de la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de La Rioja y habiéndose producido la dimisión del Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja a que se refiere el artículo veintidós, apartado Tres, de la Ley Orgánica 3/1982, mencionada, así como la formalización del fin de las funciones del citado Presidente.

Vengo en declarar el cese en sus funciones, a partir de la toma de posesión del Consejo de Gobierno nombrado por Decretos uno al ocho/mil novecientos ochenta y tres, de cuatro de febrero, de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, de los siguientes Consejeros del Consejo de Gobierno cesante:

Don Adolfo C. Agudo Torrego, como Consejero de la Presidencia.

Don Antonio Muriel Núñez, como Consejero de Hacienda y Economía.

Don Francisco Díaz Yubero, como Consejero de Administración Territorial, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Don Angel Jaime y Baró, como Consejero de Agricultura y Alimentación.

Don Aurelio Ibarrodo Fragueta, como Consejero de Sanidad, Acción Social y Trabajo.

Don Alejandro Bezares González, como Consejero de Industria, Comercio y Turismo.

Don Miguel Angel Ropero Sáez, como Consejero de Cultura y Educación.

Don Manuel María Gil del Río, como Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Dado en Logroño, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres.— El Presidente, Antonio Rodríguez Basulto.